De: empresa@xxxxxx.xl

Para: servicios.juridicios@yyyyyy.cl

Estimadas y estimados asesores:

La empresa necesita desvincular al trabajador JUAN PEDRO PÉREZ, Rut. 12.345.678-9 de sus labores, por lo que les pedimos que redacten una carta de término de contrato de trabajo tratando de evitar una eventual demanda exitosa del trabajador en contra de la empresa.

Los antecedentes son los siguientes

1. Ingresó a trabajar el 1 de enero de 2016 en funciones de chofer de camión de reparto.
2. Remuneración mensual: $650.000.- (Bruto).
3. Razón para el despido: Uno de nuestros supervisores descubrió el camión del Sr. Pérez descargando mercadería en una casa particular, para luego enterarse que el camión reportó el robo de mercadería el mismo día. Esto ocurrió el 4 de mayo de 2021.

La mercadería transportada eran equipos electrónicos que tenían como destino, diversas salas de ventas del retail.

El supervisor, Juan González, tomó una serie de fotografías del trabajador Pérez en las que se aprecia con claridad la detención y descarga en un lugar al menos sospechoso. Luego de eso, para cerciorarse de la situación, se presentó en la casa indicando que era un encuestador de una empresa de estudios de mercado y averiguó que la casa era de familiares del trabajador Pérez. Todo esto fue consignado en un informe de supervisión de fecha 5 de mayo de 2021 que tenemos en la oficina de Personas-

1. En las oficinas de la empresa, el supervisor le mostró al Sr. Pérez las fotografías y la información que tenía sobre el robo en la casa de sus familiares, con lo que exigió al trabajador que le firmara un documento que permitiera el descuento del valor de lo sustraído, procediendo el trabajador a firmarlo.
2. De todas formas, y en vista de que la probidad es un asunto fundamental en la empresa, siendo un deber de esta además guiar a su personal por las buenas sendas de la disciplina, hemos estimado que debería procederse al despido de todas formas.
3. El trabajador se encuentra al día con sus períodos de vacaciones, siendo el último feriado legal completo el que finalizó el 4 de febrero de 2021.